



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El objeto de la presente ley es reconocer la importancia de una fecha trascendental para el desarrollo del Valle Inferior de la Provincia de Río Negro, encontrándose próximo el aniversario N° 62 de la misma.

En efecto, el 1° de Noviembre de 1951 se dio inicio a la construcción del Canal Principal del Proyecto de Colonización de nuestro Valle, siendo esa fecha el inicio del esfuerzo sistemático del Estado Nacional y Provincial, tendiente a dotar al Valle Inferior del Río Negro de un sistema moderno de riego, para incorporar grandes superficies para la producción de alimentos para la humanidad.

El entonces Gobernador de Río Negro Emilio Belenguer recibió la confirmación de esa obra unos días antes del propio Presidente de la Nación, Juan Domingo Perón, se trataba nada menos que de un programa cuya meta era dar riego a 48.000 hectáreas con un presupuesto de 50 millones de Pesos.

Sin lugar a dudas se trato del inicio de una obra pionera y que trajo esperanzas a todos los habitantes del Valle, ese sentimiento se ve reflejado en palabras del propio Belenguer, quien al dirigirse al pueblo expresó: "Hoy siento una doble emoción. La del hombre que ve convertido en realidad el anuncio que hiciera oportunamente y la del gobernante que confundido en un abrazo con su pueblo festeja la cristalización de un anhelo colectivo"; todo indicaba que se ponía la piedra basal para el desarrollo del Valle con vistas al desarrollo futuro de las generaciones venideras.

Posteriormente se avanzo en las obras a un buen ritmo llegándose a la concreción de 60 kilómetros del canal principal, con un caudal de 40 metros cúbicos de agua por segundo, y algunos secundarios; del edificio de la bocatoma, de un descargador regulador con espacio para una pequeña central hidroeléctrica y del cruce de la Ruta Nacional 3. Hablamos de obras de gran envergadura, que se concretan por decisiones políticas acertadas llevadas a la acción por una persona del tesón y compromiso de Emilio Belenguer, un hijo de esta tierra.

La importancia de estas obras dentro del plan de obra publica nacional, cuyo objeto era el desarrollo del riego en esta zona está demostrada por la magnitud de su presupuesto que ascendía a cincuenta millones de Pesos, así fue informado por el propio Perón a Belenguer que en el Primer Plan Quinquenal "se proyectaron 27 obras de riego que se construirán en todo el país con un costo superior a 200



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

millones de pesos"; En atención a la trascendencia de esa fecha en la historia del riego del Valle, la designación de la misma como "Día del Riego del Valle Inferior del Río Negro" implica un reconocimiento a aquellos que tuvieron la dicha de protagonizar esos días en que las realizaciones de obras que los mentecatos designan como "Faraónicas", eran hechos concretos, pensados y ejecutados para el desarrollo económico social y la felicidad de los pueblos.

Esta fecha, se insta para crear una conciencia común en todos los hombres y mujeres que habitan la zona de nuestro Valle, hacia estos hechos fundacionales que solo se consiguen con voluntad política y esfuerzo, para paliar los problemas de alimentación que padece hoy día la humanidad, el objetivo es darle relevancia a nuestros mayores y destacar la importancia del riego como fuente de vida, así como la educación de los jóvenes.

Recientemente, mediante Resolución del Interventor Normalizador del IDEVI ha emitido una declaración en el mismo sentido que la pretendida en ésta iniciativa.

En razón de todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley, invitando a mis pares a instituir el 1° de Septiembre, de cada año, como el "Día del Riego del Valle Inferior del Río Negro", en virtud de la trascendencia de dicha fecha para el desarrollo de ésta zona.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye el 1° de noviembre de cada año como el "Día del Riego del Valle Inferior del Río Negro" en conmemoración al inicio de la construcción del Canal Principal del Proyecto de Colonización de nuestro Valle Inferior en 1951.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo dará la más amplia difusión de la fecha que se instituye a través de los mecanismos de comunicación oficial.

Artículo 3°.- De forma.